



Banco Agrario de Colombia

**GUÍA PROGRAMA SOCIAL Y
AMBIENTAL PROYECTOS VISR**

**PRESIDENCIA
Gerencia de Vivienda**

Bogotá, D.C., Enero de 2013

CONTROL DE ACTUALIZACIONES

# de VS	CIRCULAR REGLAMENTARIA		DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ACTUALIZADO POR GERENCIA/CARGO
	CÓDIGO Y #	FECHA		
1.0	SV-CR-019	27-01-10	Emisión	Gerencia de Vivienda/ Gerente General
2.0	SV-CR-098	21-04-10	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de contenido de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1160 del 13 de abril de 2010. • Eliminación del formato "SV-FT-015 Primer Informe de Cumplimiento del PSA" • Actualización de los anexos • Ajustes de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Mejora Continua MC-MP-001 Vs. 7.0 	Gerencia de Vivienda/ Gerente General

Vs.	Capítulo	Descripción de los cambios	Boletín Normativo	
			No.	Fecha vigencia
3.0	1. Objetivo	Actualización contenido del Objetivo	039	20/02/2013
	2. Glosario	Actualización de términos de acuerdo a la normatividad vigente y nuevo esquema de Administración.		
	3. Descripción del Documento	Se actualiza el Flujograma de la descripción del Programa Social y Ambiental. Los siguientes puntos se actualizan de acuerdo al nuevo esquema de administración: 3.1 Inducción al PSA, 3.2 Diagnóstico Situacional, 3.3 Cronograma de Actividades, 3.4 Ejecución y Control, 3.5 Entrega de Informes y 3.7 Cierre del PSA. 3.6 Sustituciones. Se actualiza y detalla el procedimiento para la sustitución de hogares postulantes.		
	4. Anexos	Se actualiza los formatos: ,Cronograma de Actividades PSA, Primer Informe de Cumplimiento PSA, Segundo Informe de Cumplimiento PSA, Actualización de Datos PSA, Evaluación de Actividades PSA – TALLER 1 Evaluación de Actividades PSA – TALLER 2, Evaluación de Actividades PSA – TALLER 3, Evaluación de Actividades PSA – TALLER 4 Evaluación de Actividades PSA – TALLER 6 Evaluación de Actividades PSA – TALLER 7 Evaluación de Actividades PSA – TALLER 8 Evaluación de Actividades PSA – TALLER 9 y se crea los siguientes formatos: Ficha Técnica Taller 1 - NORMATIVIDAD VIGENTE Y COMITÉ DE VIGILANCIA, Ficha Técnica Taller 2 - VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - BRIGADA SOCIAL, Ficha Técnica Taller 3 - LIDERAZGO Y ORGANIZACIÓN		

Vs.	Capítulo	Descripción de los cambios	Boletín Normativo	
			No.	Fecha vigencia
		COMUNITARIA, Ficha Técnica Taller 4 - METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, Ficha Técnica Taller 6 - VIVIENDA SALUDABLE, Ficha Técnica Taller 7 - INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL POZO SEPTICO, Ficha Técnica Taller 8 - MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS, Ficha Técnica Taller 9 - IMPLEMENTACION DE HUERTAS CASERAS, Se eliminan los formatos: Inducción al PSA, Encuesta Situacional PSA		

TABLA DE CONTENIDO

	pág.
1. OBJETIVO	6
2. GLOSARIO	8
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	11
3.1. INDUCCIÓN AL PSA.	13
3.2. DIAGNOSTICO SITUACIONAL.	14
3.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	16
3.4. EJECUCIÓN Y CONTROL.	19
3.5. ENTREGA DE INFORMES.	20
3.6. SUSTITUCIONES.	21
3.7. CIERRE DEL PSA.	26
4. ANEXOS	27

1. OBJETIVO

Como su nombre lo indica, el programa Social y Ambiental está encaminado a desarrollar los aspectos sociales y ambientales prioritarios de la comunidad beneficiaria del subsidio de VIS Rural, a través de una serie de talleres coordinados por el profesional social asignado al proyecto, con el propósito de ofrecer a las familias beneficiarias herramientas conceptuales que permitan optimizar el uso de las viviendas, como también brindar elementos que contribuyan a la generación de ingresos adicionales a la economía familiar, aportando así al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas, y por ende, la calidad de vida de las familias. En este sentido el Programa Social y Ambiental está orientado hacia la consecución de los siguientes objetivos:

- Contribuir en las relaciones interpersonales, como factor determinante en la vinculación socio-afectiva de la persona con su familia, su comunidad, y su ambiente socio-cultural circundante, lo cual incide positivamente en sentido de pertenencia hacia su vivienda, identificándolas no solamente como una solución a su problema de déficit habitacional, sino además, como un espacio esencial para el desarrollo psico-social de cada uno de sus miembros que en ella co-habitan y así se favorece la participación en los procesos comunitarios del proyecto.

- Informar, sensibilizar y movilizar a la comunidad beneficiaria en torno a los procedimientos normativos necesarios, brindarle herramientas que le permitan aportar al desarrollo del proyecto, para materializar el subsidio asignado por el Banco Agrario, generar conciencia donde la solución de vivienda es producto del esfuerzo conjunto de numerosas personas y entidades, logrando así un óptimo desarrollo y culminación de los proyectos de vivienda.

- Verificar el sistema de seguridad social en salud de la población beneficiaria, para darles a conocer los beneficios de los cuales tienen derecho, para que hagan uso de ellos.

- Promover la formación de líderes que incentiven y movilicen a la comunidad beneficiaria en participar activamente tanto en temas asociados al control y seguimiento de la ejecución del proyecto de vivienda, como también en la consolidación de los proyectos productivos, microempresas que se generen en el marco del desarrollo del Programa Social y Ambiental.

- Brindar capacitación en talleres productivos, transformación de materias primas, gastronomía, anualidades, etc., (ajustar de acuerdo a la zona de Colombia) que contribuyan a la formación de microempresas.

- Brindar acompañamiento a la comunidad beneficiaria durante todo el proceso de construcción o de mejoramiento de la vivienda, mediante la capacitación periódica en temas asociados con la promoción de espacios habitacionales sostenible y saludables

(mantenimiento de pozos sépticos, uso racional de agua, adecuada disposición de todo tipo de residuos y desechos, etc), que asegure el goce efectivo, racional y óptimo de sus viviendas.

- Promover espacios de formación en temas asociados con la auto sostenibilidad (productos canasta familiar) para la comunidad beneficiaria, mediante talleres que brinden elementos teórico-conceptuales y prácticos relacionados con la formación de huertas caseras, consolidación de proyectos productivos, y formas de acceder a líneas de microcréditos dirigido a los pequeños productores que ofrece el Banco Agrario de Colombia.

2. GLOSARIO

Beneficiario

Es el hogar que con ocasión de la asignación condicionada del Subsidio de VIS Rural se constituye en favorecido del proyecto de vivienda aprobado por el Banco Agrario.

Comité de Vigilancia

Es la instancia veedora de la ejecución del proyecto, conformado por dos (2) representantes de los beneficiarios y el Interventor de Obra del Proyecto.

Construcción de Vivienda Nueva – Modalidad B

Es la modalidad que le permite a un hogar habilitado, se le construya una solución habitacional la cual debe contar con un área mínima de 36 metros cuadrados construidos que permitan por lo menos un espacio múltiple (Sala y Comedor), dos habitaciones, baño, cocina y las instalaciones y acometidas domiciliarias, salvo para el caso de la población indígena, para quienes prevalecerán sus usos y costumbres.

Desembolsos

Es el giro del subsidio efectivamente asignado y de la contrapartida consignada por el oferente a la cuenta bancaria especial manejada por la entidad operadora contratada por el Banco Agrario.

Entidades Oferentes

Son entidades que organizan la demanda de hogares a la postulación del Subsidio de Vivienda Rural, formulan el proyecto de vivienda rural y lo presentan a la entidad otorgante. Podrán ser oferentes las entidades territoriales, los resguardos indígenas legalmente constituidos; Consejos Comunitarios de Comunidades Negras legalmente reconocidos; las entidades gremiales del sector agropecuario, las Organizaciones Populares de Vivienda, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), y demás personas jurídicas que tengan dentro de su objeto social la promoción y desarrollo de vivienda de interés social y, que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En todos los casos las Entidades Oferentes deberán cumplir con las normas legales vigentes para la construcción y enajenación de vivienda.

Hogar

Se entiende por hogar, el conformado por los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional. El concepto de hogar en los resguardos indígenas y los territorios colectivos de las comunidades afrocolombianas legalmente establecidos, se ajustará a sus usos y costumbres.

✚ Hogar Afectado por Desastre Natural o en Situación de Calamidad Pública

Son los que han perdido la totalidad de su vivienda o esta haya sido afectada como consecuencia de una situación de desastre, situación de calamidad pública o emergencia que se presenten o puedan acaecer por eventos de origen natural y para aquellos que por causa de estas situaciones queden en condición de alto riesgo no mitigable. Para tal efecto deben estar incluidos en los censos oficiales que con ocasión de estos hechos, emita las entidades competentes.

✚ Hogar Desplazado

Es la persona o personas certificadas por la autoridad competente como desplazado por la violencia y cuya condición se encuentra debidamente registrada.

✚ Hogar Uniparental

Es la condición de un hogar cuyos miembros dependen económicamente de una sola persona constituida como cabeza de familia.

✚ Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico – Modalidad A

Es la modalidad que permite al hogar beneficiario del subsidio superar o subsanar en su vivienda, una o varias carencias o deficiencias, conforme lo previsto en el marco legal aplicable.

✚ Padre o Madre Cabeza de Familia.

Persona con hijos menores de 18 años de edad, biológicos o adoptivos, o hijos discapacitados que dependan económicamente y de manera exclusiva de él o ella, situación de la cual se deja constancia bajo la gravedad de juramento.

✚ Población Dependiente

Para efectos de la calificación del proyecto, se consideran personas dependientes los menores de ocho (8) años, y adultos mayores de sesenta (60) años que hacen parte del hogar postulante.

✚ Proyecto de Vivienda de Interés Social Rural

Es la propuesta técnica, financiera, jurídica y social, que presenta una Entidad Oferente en el marco de una convocatoria, o por fuera de esta, bajo las condiciones previstas en el marco legal de vivienda rural, según corresponda.

✚ Reglamento Operativo

Es el compendio de normas internas operativas expedido por el Banco Agrario en virtud de lo ordenado por el marco legal de vivienda rural, en el cual se fijan las condiciones de procedibilidad del ejercicio, por parte del Banco Agrario, de las funciones de otorgante y administrador de los recursos destinados al Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural.

✚ Restitución del Subsidio

Es la reversión del subsidio a la cual está obligado el hogar beneficiario cuando se advierta suficiencia probatoria de la transferencia del dominio de la solución de vivienda o que ha dejado de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años contados desde la fecha en que se hubiere hecho efectiva la entrega de la misma a través de la

protocolización del documento que acredita la entrega y recibo efectivo de la solución de vivienda en la respectiva notaría, salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito comprobados por la entidad oferente y autorizados por la Entidad Otorgante.

Se tendrá el mismo alcance conceptual cuando, después de haber sido asignado condicionadamente el subsidio a un hogar, se advierta imprecisión o inconsistencia en la documentación aportada por el oferente respecto de la situación o condición de los miembros de los hogares beneficiarios del proyecto o se evidencien maniobras engañosas dirigidas a obtener de la entidad otorgante la asignación del mismo.

Solución de Vivienda de Interés Social Rural Prioritario

Es la estructura habitacional que permite a un hogar disponer de condiciones mínimas satisfactorias de espacio, salubridad, saneamiento básico y calidad estructural. Su diseño debe permitir el desarrollo progresivo de la vivienda.

Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural

Es el recurso asignado al hogar que cumple con las condiciones requeridas en el marco legal de vivienda rural. Este subsidio es asignado por una sola vez al beneficiario del proyecto con el objeto de facilitarle una Solución de Vivienda de Interés Social Rural.

Sustitución del Hogar

Es la decisión tomada por el Comité de Vigilancia, plasmada en acta debidamente firmada por sus miembros, mediante la cual se sustituye a uno o varios hogares de un proyecto de vivienda en ejecución siempre que no se hubiere invertido recurso alguno para iniciar la solución de vivienda en particular del hogar a sustituir, solicitud que debe ser presentada ante el Comité de Validación para su aprobación. No obstante, el Comité de Validación podrá de oficio y a su juicio considerar la necesidad de excluir a uno o varios hogares cuando las circunstancias así lo determinen en procura no se afecte la ejecución del proyecto.

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El Trabajo Social y Ambiental es enmarcado en el Decreto 1160 de 2010 como un componente obligatorio del Proyecto de Vivienda de Interés Social Rural **Para lo cual destina un porcentaje del costo total del Proyecto.**

El Programa Social y Ambiental (PSA) surge a iniciativa del Banco Agrario de Colombia S.A. con el fin de brindarle a las entidades oferentes **y a las Gerencias Integrales**, los lineamientos que deberán **seguir** para dar efectivo cumplimiento **a** los aspectos sociales y ambientales.

El PSA comienza con la inducción al Profesional Social **contratado por la Gerencia Integral** para el desarrollo del programa; el levantamiento del diagnóstico situacional a la comunidad beneficiaria, junto con el desarrollo metodológico establecido en este documento, estableciendo así los requisitos de cumplimiento para los respectivos desembolsos; y finalizando con el apoyo y gestión en la realización por parte de la entidad oferente de los trámites de escrituración individual y registro correspondiente o protocolización de la inversión ante la notaría de los hogares que conforman el proyecto.

La descripción del Programa Social y Ambiental (PSA) se ilustra en el siguiente diagrama de flujo simple:

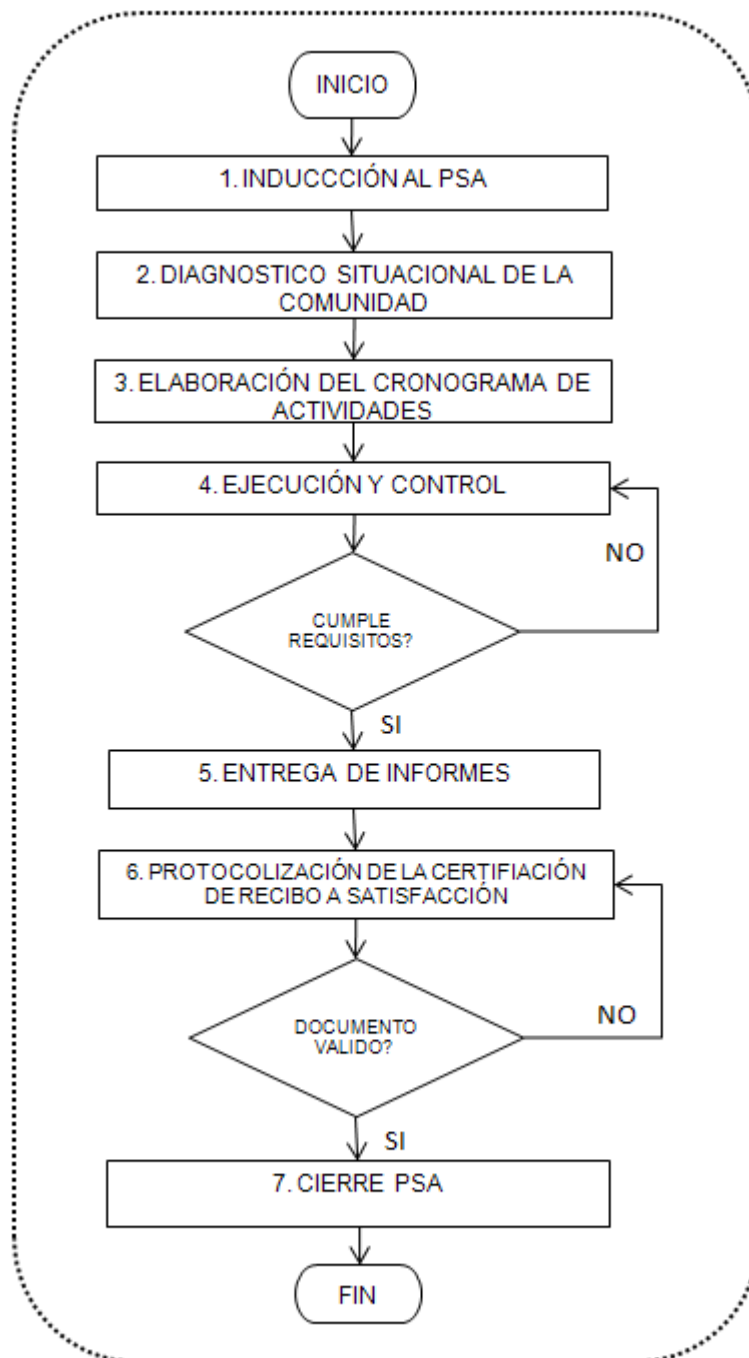


Figura 1. Diagrama de flujo simple del PSA

3.1. INDUCCIÓN AL PSA

Cada proyecto de Vivienda de Interés Social Rural (VISR), debe contar con un Profesional de perfil social (Trabajador Social, Psicólogo y/o Sociólogo) contratado por la Gerencia Integral responsable del proyecto, debiendo cumplir con las siguientes competencias:

- **Formación.** Profesional Universitario en áreas de Trabajo Social, Psicología y/o Sociología.
- **Experiencia.** Mínima de 1 año en trabajo comunitario, demostrada mediante certificación laboral o con contratos acompañados de sus respectivas actas de inicio y liquidación.
- **Habilidades.** Manejo de Comunidades y comunicación interpersonal.

Cumpliendo la Gerencia Integral los requisitos para el primer desembolso; el Profesional Social designado para el desarrollo del PSA, recibirá una capacitación la cual puede ser de forma presencial, telefónica y/o vía web, sobre el desarrollo y metodología, que estará a cargo de la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia S.A.

El contenido de la capacitación será:

1. Generalidades del Programa de Vivienda de Interés Social Rural.
2. Comité de Vigilancia.
3. Desarrollo y compromisos del Programa Social y Ambiental.
 - 3.1. Metodología para la elaboración del Diagnóstico Situacional
 - 3.2. Metodología para la elaboración del Cronograma de Actividades.
 - 3.3. Metodología para el desarrollo de los temas sociales y ambientales.
 - 3.4. Metodología para la presentación de informes
4. Sustituciones.
5. Diligenciamiento de las certificaciones de recibo a entera satisfacción y protocolización.
6. Finalización del Programa Social y Ambiental.

Funciones del Profesional Social contratado por la Gerencia Integral:

1. Recibir la capacitación que ofrece la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia S.A. sobre el desarrollo del Programa Social y Ambiental.
2. Identificar la problemática social y ambiental de la comunidad beneficiada en el proyecto VISR.
3. Elaborar y presentar el Diagnóstico Situacional y el Cronograma de Actividades del Programa Social y Ambiental de acuerdo a los formatos y parámetros establecidos en el presente documento.
4. Desarrollar las actividades programadas en el Cronograma de Actividades.
5. Elaborar y presentar a la Gerencia Integral los respectivos informes del Programa Social y Ambiental como soporte para el segundo y tercer desembolso.
6. Verificar la población beneficiaria, detectando sustituciones y apoyando el correspondiente trámite de acuerdo al procedimiento establecido por el Reglamento Operativo del Banco Agrario de Colombia.
7. Reforzar y asesorar las funciones del Comité de Vigilancia.
8. Disipar las dudas que se presenten por parte de los beneficiarios en todo lo referente al proyecto VISR.
9. Gestionar y apoyar los trámites de protocolización de las certificaciones de recibo a satisfacción por parte de los hogares beneficiarios que conforman el proyecto.

3.2. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

La primera actividad a cargo del Profesional Social encargado del desarrollo del PSA, consiste en la actualización de datos de los hogares beneficiarios del subsidio, el levantamiento y resultado del Diagnóstico Situacional de la comunidad.

La actualización de los datos se realiza a través del Formato “SV-FT-018 Actualización de Datos PSA”, el cual debe ser diligenciado únicamente en caso que se detecte errores en cuanto a digitación de números de identificación, fecha de nacimiento, parentesco o nombres del grupo familiar beneficiario, basado en el listado de beneficiarios “Anexo B. SV-FT-007 Formulario 7 - Integrantes del Hogar Postulante” de la Guía para la Formulación y Presentación de proyectos VISR vigente.

El Profesional Social debe desarrollar el Diagnóstico Situacional a través de la proyección y aplicación de una encuesta que tendrá como fin brindarle una idea general del estado actual de la comunidad beneficiaria del subsidio, logrando detectar la problemática social

y ambiental, proponiendo así como mínimo un (1) taller social y uno (1) ambiental que no se encuentren contemplados dentro del desarrollo del programa.

Como requisito para elaborar el diagnóstico El Profesional Social debe contar con el Listado de beneficiarios del proyecto. (Suministrado por el Banco Agrario de Colombia S.A.)

PROCEDIMIENTO

El Profesional Social debe convocar a la población beneficiaria con el apoyo de la entidad oferente a fin de corroborar el listado de beneficiarios, diligenciando el formato SV-FT-018 Actualización de Datos PSA, si se requiere y de la misma forma aplicar la encuesta situacional.

Una vez obtenidos los resultados de la encuesta debe elaborar y presentar el Diagnóstico Situacional, aplicando las normas ICONTEC para trabajos escritos, conteniendo la siguiente estructura:

CONTENIDO

- Introducción. Describe brevemente el problema a resolver o interrogantes a responder con el trabajo en cuestión.
- Información de la Comunidad. Datos que contribuyan a enmarcar el perfil del grupo de análisis.
- Marco Metodológico. Descripción del tipo de investigación aplicada y metodología utilizada con la comunidad Como instrumento de apoyo, se pueden desarrollar dinámicas, trabajos en grupo, entrevistas, visitas domiciliarias y recurrir a fuentes de información secundaria que complementen el resultado de esta investigación.
- Resultado de la Investigación. Descripción detallada de los datos arrojados por la investigación, a través de la implementación de gráficas estadísticas y cuadros comparativos que demuestren verazmente el estado actual de la comunidad beneficiaria en los aspectos sociales y ambientales.
- Conclusiones. Resultados concretos de la investigación.
- Recomendaciones. Elementos importantes a tener en cuenta y los nombres, objetivo, metodología y método de evaluación de los talleres sociales y ambientales propuestos respectivamente.
- Bibliografía. Referencia de las fuentes de información.
- Registro Fotográfico. El registro fotográfico de la investigación (mínimo 4 máximo 6

fotografías).

Anexos. Elementos que contribuyen a ampliar o enfatizar el propósito de la investigación. Debe incluir el formato “SV-FT-014 Cronograma de Actividades PSA” y, el Formato “SV-FT-018 Actualización de Datos PSA”, en caso de haber sido diligenciado.

Aspectos a tener en cuenta:

- El informe deberá tener como máximo 20 páginas, sin tener en cuenta los Anexos.
- Letra ARIAL, tamaño 11, interlineado simple 1,0.
- Márgenes, 3,5 izquierda y 2,5 derecha, superior e inferior
- Hoja tamaño carta
- Toda gráfica y tabla deberá traer su respectivo análisis y conclusión de datos.
- Toda gráfica, tabla y fotografía deberá tener su nombre. La fecha de captura solo para las fotografías.

El trabajo resultante del Diagnóstico Situacional se debe entregar a la Gerencia Integral.

3.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La elaboración del Cronograma de Actividades será responsabilidad del Profesional Social encargado del desarrollo del PSA, haciendo uso del formato “SV-FT-014 Cronograma de Actividades PSA”.

Existen dos (2) temáticas a desarrollar dentro del Cronograma de Actividades PSA, correspondientes al contenido social y ambiental respectivamente, estas son:

Contenido Social

1. Normatividad Vigente y Comité de Vigilancia. (Ver Anexo SV-FT-184 Ficha Técnica Taller 1)

- ✓ Breve Introducción a las normas que rigen el proyecto
- ✓ Generalidades sobre el proceso para sustituciones
- ✓ Presupuesto global del proyecto
- ✓ Área y especificaciones técnicas sobre planos y materiales de construcción.
- ✓ Personas y entidades que participan en el programa
- ✓ Compromisos de las partes.
- ✓ Temas sociales y ambientales a desarrollar.
- ✓ Generalidades sobre el comité de Vigilancia
- ✓ Quien pueden ser, quien lo nombra y como se forma.

- ✓ Funciones.
- ✓ Principios y beneficios de la veeduría
- ✓ Mecanismos de participación que establece la constitución:
Referendo, Tutela, Revocatoria de mandato, Derecho de Petición, Derecho al voto, Plebiscito, la consulta popular, cabildo abierto.

2. Validación del Sistema de Seguridad Social – Brigada Salud. (Ver Anexo SV-FT-185 Ficha Técnica Taller 2)

Validar el sistema de seguridad Social en salud de cada uno de los beneficiarios y orientar sobre los servicios a los cuales tienen acceso, como practica desarrollar la brigada de salud con el apoyo del EPS que predomine o entidad competente (el tema se ajusta a los programas que se estén llevando en la zona Ejemplo vacunación, canceres, citologías, salud oral etc.)

3. Liderazgo y Organización Comunitaria. (Ver Anexo SV-FT-186 Ficha Técnica Taller 3)

Tipo de Líderes y sus efectos: Autocrático, democrático, paternalista, participativo Autoritario, el papel de la mujer rural en el desarrollo sostenible: emprendimiento, empoderamiento.

Organización Comunitaria: Asociatividad, Solidaridad, Economía Solidaria el negocio y la empresa, Emprendimiento productivo. Como práctica motivar al grupo de beneficiarios para la organizar grupos productivos

4. Metodología para el Desarrollo de Proyectos Productivos. (Ver Anexo SV-FT-187 Ficha Técnica Taller 4)

Orientación de los aspectos metodológicos que se deben tener en cuenta para el desarrollo de un proyecto, gestionar con el Sena o con una Entidad competente para desarrollar talleres de aprendizaje enfocados al aprendizaje de tipo técnico o informal (talleres de modistería, estética, gastronomía) que conlleven a crear un proyecto productivo.

5. Taller(es) social(es) propuesto(s)* (de acuerdo al resultado del Diagnóstico)

De acuerdo al diagnostico presentado se deben desarrollar dos temas sociales relacionados con la problemática detecta (Violencia intrafamiliar, drogadicción, enfermedades de transmisión sexual, planificación familiar entre otros)

Contenido Ambiental

6. **Vivienda Saludable.** (Ver Anexo SV-FT-188 Ficha Técnica Taller 6)
- ✓ Normas de higiene
 - ✓ Hábitos de higiene de la vivienda
 - ✓ Uso adecuado de baños, lavamanos, sanitarios
 - ✓ Medias de control de insectos y roedores.
 - ✓ Pautas para el uso adecuado del agua
 - ✓ Reforestación y arborización. Como práctica apadrinar 3 árboles.
7. **Instalación y Mantenimiento del Pozo Séptico.** (Ver Anexo SV-FT-189 Ficha Técnica Taller 7)
- ✓ Mantenimiento y uso del pozo séptico
 - ✓ Reciclaje
 - ✓ Tratamiento de basuras
 - ✓ Aprovechamiento y recomendaciones para el manejo de residuos sólidos
8. **Manipulación y Almacenamiento de los Alimentos.** (Ver Anexo SV-FT-190 Ficha Técnica Taller 8)
- ✓ Lavado y desinfección de utensilios
 - ✓ Técnicas y recomendaciones sobre la limpieza y desinfecciones
 - ✓ Clases de alimentos
 - ✓ Técnicas de conservación
 - ✓ Enfermedades transmitidas por los alimentos
- Como practica capacitar en la elaboración de: procesamiento de alimentos almbares, embutidos, lácteos, encurtidos**
9. **Implementación De Huertas Caseras.** (Ver Anexo SV-FT-191 Ficha Técnica Taller 9)
- Implementar la Huerta casera con los productos básicos de la canasta familiar.
Como práctica sembrar como mínimo 4 legumbres.
10. **Taller(es) ambiental(es) propuesto(s)*** (de acuerdo al resultado del Diagnóstico)
- De acuerdo al diagnostico presentado se debe desarrollar como mínimo un **tema ambiental relacionados con la problemática detectada** (cuidados en la manipulación de fungicidas)

(*) *Actividades propuestas por el Profesional Social encargado del desarrollo del PSA, producto del Diagnóstico Situacional.*

El Cronograma de Actividades PSA será diligenciado en su totalidad con los datos requeridos, revisado y aprobado mediante firma del Representante de la Gerencia Integral y el Profesional Social encargado del desarrollo del PSA.

El formato “SV-FT-014 Cronograma de Actividades PSA” se entregara a la Gerencia Integral.

3.4. EJECUCIÓN Y CONTROL

Una vez sea aprobado por parte de la Gerencia Integral el trabajo resultante del Diagnóstico Situacional y el cronograma de actividades del PSA, se da inicio al desarrollo de las actividades programadas.

Para el desarrollo de estas actividades el Profesional Social encargado del desarrollo del PSA deberá apoyarse de las “Fichas Técnicas Talleres PSA”, correspondientes para cada actividad tal como lo describe el numeral 3.3. Cronograma de Actividades del presente documento.

Las Fichas Técnicas Talleres PSA tienen la siguiente estructura:

- Objetivo. Describe el propósito del taller a desarrollar.
- Dinámica tipo lúdica. La actividad recreativa que involucra la práctica del tema con base a movimientos físicos e interacción con los demás participantes, dejando un mensaje de fondo conforme al tema tratado.
- Exposición teórica. Contenido y temas que deben ser presentados por parte del expositor, cumpliendo como mínimo los ahí expuestos garantizando así la comprensión y entendimiento de los conceptos básicos.
- Trabajo práctico. Es la contextualización del tema con base a contenido teórico.
- Método de evaluación y preguntas. Es la forma con que se medirá el grado de efectividad de la formación por parte del participante de la misma y las preguntas puntuales que buscan obtener la evidencia del cumplimiento del objetivo, de la comprensión y manejo del tema. Todas las evaluaciones deberán presentarse en grupos de máximo ocho (8) personas, dependiendo del número de beneficiarios. (Ver Anexos a partir del “SV-FT -20 Evaluación de Actividades PSA – TALLER 1 al SV-FT -27 Evaluación de Actividades PSA – TALLER 9”)
-

Nota: El Formato SV-FT-021 Evaluación de Actividades PSA – Taller 2, Validación del sistema de Seguridad Social - Brigada de Salud, la evaluación debe ser diseñado por

el profesional social, utilizando el formato de esta codificación.

- Fuentes bibliográficas y didácticas. Es la fuente de información a la cual puedan acudir para conocer sobre el tema o ampliar los conceptos del mismo.

Como mecanismo de control se debe diligenciar el formato “SV-FT-019 Listado de Asistencia Talleres PSA” por parte de los miembros beneficiarios asistentes al taller en cuestión, teniendo en cuenta que esta capacitación será válida, siempre y cuando hayan asistido como mínimo el 51% de los miembros de la comunidad beneficiaria del proyecto, y en cuyo caso obtuvieron un promedio de calificación superior o igual al 50% del cumplimiento de los requisitos en la evaluación. De no cumplirse lo anterior deberá reprogramarse la actividad y volver a reforzar los conceptos hasta el punto de lograr los requisitos establecidos anteriormente.

Nota. El Profesional Social encargado del desarrollo del PSA deberá llevar el registro fotográfico de cada actividad desarrollada.

3.5. ENTREGA DE INFORMES

El Profesional Social encargado del desarrollo del PSA debe presentar (2) informes a lo largo del tiempo de ejecución del proyecto VISR, el cual debe ser entregado a la Gerencia Integral para ser presentado ante el Comité de Validación, constituyéndose en requisito para el segundo y tercer desembolso.

El primer informe será presentado en el formato “SV-FT-016 Primer Informe de Cumplimiento de PSA” el cual comprende el cumplimiento de las actividades del 1 al 5 suscritas en el formato “SV-FT-014 Cronograma de Actividades PSA” y mediante el cual se deben entregar los respectivos registros fotográficos, formatos “SV-FT-019 Listado de Asistencia Talleres PSA”, las evaluaciones respectivas que evidencien la efectividad de la formación y la cartilla con la temática social (Ver nota del presente numeral)

El segundo informe será presentado en el formato “SV-FT-017 Segundo Informe de Cumplimiento de PSA” el cual comprende el cumplimiento de las actividades del 6 al 10 suscritas en el formato “SV-FT-014 Cronograma de Actividades PSA” y mediante del cual se entregan los respectivos registros fotográficos y formatos “SV-FT-019 Listado de Asistencia Talleres PSA”, las evaluaciones respectivas que evidencien la efectividad de la formación y la cartilla con la temática ambiental (Ver nota del presente numeral)

Nota. Como soporte a la “**Exposición Teórica**” tratada a lo largo del desarrollo de las actividades, se deberá anexar una “**Cartilla**” que contenga los aspectos más importantes y necesarios tratados a lo largo de la ejecución del PSA. Para la presentación de este requisito, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:



- El contenido debe ser muy concreto, didáctico, fácil de asimilar y recordar por la comunidad.
- Realizarlo en hoja carta (3 hojas), divididas por la mitad y dispuestas como un libro e impresas por ambos lados (12 hojas de texto).
- Contener los aspectos más importantes y necesarios de las actividades desarrolladas.
- Mantener un orden y estructura de acuerdo a las normas ICONTEC de trabajos escritos.
- Apoyarse de ilustraciones y gráficas.

Nota: Cada uno de los informes debe ser entregado a la Gerencia Integral, para su respectiva aprobación.

3.6. SUSTITUCIONES

Siempre y cuando no se haya iniciado la ejecución de la obra de la vivienda en particular, se podrá sustituir un hogar excluido sin afectar en nada la postulación del grupo.

Los requisitos y procedimientos aplicables al trámite y solicitud de sustituciones se encuentran establecidos en el documento “SV-OT-001 *Reglamento Operativo*” vigente.

Se constituye en soporte para aplicar la sustitución:

1. La Renuncia Voluntaria e Irrevocable Subsidio de VIS Rural

Expresada oficiosamente por los miembros de hogar mayores de edad. La renuncia no puede ser aceptada cuando se han invertido recursos para el inicio de la solución de vivienda en particular. El Interventor debe determinar esta circunstancia para conocimiento del Comité de Validación.

Para soportar esta sustitución debe anexar los siguientes documentos:

- **Beneficiario que renuncia:**

✓ *“Anexo SV-FT- 007 Formulario 7 – Integrantes del hogar postulante”, de la Guía para la Formulación y Presentación de proyectos VISR.*

✓ Informe del interventor donde conste que no se ha iniciado obra alguna en el predio del hogar que se va a sustituir, confirmando que la vivienda tiene avance del 0%.

✓ Se debe certificar que el cabeza de hogar y su grupo familiar conformado por las personas (relacionar el grupo familiar del *“Anexo SV-FT- 007 Formulario 7 – Integrantes del hogar postulante”, de la Guía para la Formulación y Presentación de proyectos VISR*) renuncian voluntaria e irrevocablemente al subsidio de vivienda rural otorgado por el Banco Agrario, en consecuencia firman todas las personas mayores de edad, con su correspondiente número de cédula. En el caso que algún miembro del hogar que esté relacionado en el Anexo mencionado ya no resida con la familia, debe anexar los soportes relacionados para el caso de exclusión por abandono.

▪ **Postulante que ingresa:**

✓ Acta de reunión de la Entidad Oferente, los (dos) 2 representantes de los beneficiarios y el Interventor en el que se provea la verificación de cumplimiento de requisitos del hogar sustituto y la solicitud de sustitución y/o exclusión de hogares al proyecto, según corresponda.

✓ *“Anexo SV-FT- 007 Formulario 7 – Integrantes del hogar postulante”, de la Guía para la Formulación y Presentación de proyectos VISR.*

✓ *Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los miembros del hogar mayores de edad. Si la cedula se encuentra en trámite se deberá presentar la contraseña, la cual no debe superar el término de 90 días, de lo contrario debe ser refrendada por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Estos documentos deben ser legibles.*

✓ *Fotocopia del Registro civil de nacimiento de menores de edad y/o tarjeta de Identidad.*

DEBE TENER EN CUENTA DE ACUERDO A LA MODALIDAD:

✓ **Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico – Modalidad A:** la entidad oferente debe realizar el diagnóstico del inmueble y verificar los requisitos del hogar sustituto. Para este trámite deberá diligenciar el Formato “SV-FT-171 Anexo B. Informe de Diagnóstico” de la Guía para la Formulación y Presentación de Proyectos.

✓ **Construcción de Vivienda Nueva – Modalidad B (Dispersa):**

❖ *Debe anexar el certificado de tradición y libertad del predio, con una vigencia no superior a tres meses, ó la sana, quieta, libre y pacífica posesión de cualquiera de sus miembros de acuerdo con el Anexo “SV-FT-167 Anexo D.*

Modelo de Certificación de Sana Posesión del Postulante”, de la Guía para la Formulación y Presentación de Proyectos, ó, puede admitirse la prueba sumaria de la posesión cuando el interesado realiza manifestación escrita, la cual se entenderá juramentada con la firma del documento, en donde haga expresa e inequívoca su afirmación de tener la posesión sana, quieta y pacífica de un lote o terreno por más de cinco (5) años, en aplicación del principio constitucional de Buena Fe.

❖ *Certificación por cada hogar, expedida por el Alcalde y Jefe de Planeación Municipal o autoridad competente en la que conste:*

- *Certificación de la disponibilidad inmediata del servicio de agua o de acceso a una fuente de suministro de agua apta para el consumo humano, indicando la forma y condiciones de obtención.*
- *Certificación de Zona de no riesgo.*
- *Certificación en donde conste que la solución de vivienda se ejecutara en suelo rural, conforme POT, PBOT ó EOT.*
- *Certificación en donde conste que la solución de vivienda no se realizará en zona de protección de los recursos naturales.*
- *Certificación en donde conste que la solución de vivienda no se realizará en zonas de reserva de obra pública o de infraestructura básica del nivel nacional, regional o municipal.*
- *Certificación en donde conste que la solución de vivienda no se realizara en áreas no aptas para la localización de vivienda de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT o Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT.*

Nota: La certificación de las condiciones del predio, deben hacerse acorde a lo establecido en el “Anexo SV-FT-168 Anexo E. Modelo Certificación del Predio del Postulante”, de la Guía para la Formulación y Presentación de Proyectos.

✓ ***Construcción de Vivienda Nueva – Modalidad B (Agrupada):***

❖ *Certificación individual en la que conste que las soluciones de vivienda cuentan con disponibilidad de infraestructura y servicios públicos básicos: evacuación de residuos líquidos, suministro de aguas y loteo.*

❖ *La propiedad del lote donde será construida la vivienda, deberá ser escriturada a cada hogar de manera individual.*

✓ ***Población afectada por desastres naturales o calamidad pública en la modalidad B - Construcción de Vivienda Nueva:***

❖ *Certificación de entrega del inmueble afectado al municipio, si se encuentra bajo el Programa de Reubicación Rural.*

✓ *Certificación firmada por el responsable de la oficina del Sisben, y por el Señor Alcalde en donde se haga constancia que el hogar a sustituir es remplazado por un nuevo hogar beneficiario que cumple con los requisitos exigidos para el proyecto y se selecciono de la lista de postulantes presentados a la convocatoria local que no fueron favorecidos, teniendo en cuenta el orden de publicación de la lista original de preselección y confirmando el nivel del Sisbén.*

✓ **Población en Situación de Desastre Natural o Situación de Calamidad Pública:** debe estar incluido en los censos oficiales que con ocasión de los hechos emita el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres - CLOPAD avalado por el Comité Regional de Prevención y Atención de Desastres - CREPAD y refrendado por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DEPAE del Ministerio del Interior.

✓ **Población en Situación de Desplazamiento:** debe contar con la certificación emitida por el Departamento para la Prosperidad Social – DPS, en la que conste que las personas postulantes relacionadas en el proyecto, se encuentran inscritos en el Registro Único de Población Desplazada – RUPD.

✓ **Población Indígena u Hogares que hagan parte de Programas Estratégicos aprobados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:**

❖ No se exige el requisito del puntaje del SISBEN.

❖ Deberá estar certificada por parte de la autoridad competente o promotora de cada programa en particular, como requisito previo para postular al Subsidio de VIS Rural, por fuera del mecanismo de la convocatoria pública

✓ **Para Los hogares residentes en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:** Certificación que residen en zona rural y que pertenecen a los sectores de la población nativa o raizal, expedida por la Oficina de Control de Circulación y Residencia - OCCRE, o quien cumpla sus funciones). (No se exige el requisito del puntaje del SISBEN).

La Entidad Oferente con base en la revisión previa de la Gerencia de Vivienda, presenta los documentos mencionados anteriormente al Comité de Validación, para que éste apruebe o no la sustitución o sustituciones, utilizando el “Anexo SV-FT-032 Solicitud de Sustitución de Beneficiarios” del Reglamento Operativo vigente y remitirla al Banco Agrario de Colombia para registrar la novedad en la base de datos.

2. La Exclusión del Hogar Aprobada por el Comité de Validación

Parágrafo 1: El fallecimiento del jefe cabeza de hogar no genera sustitución de los demás miembros del hogar, salvo que éstos renuncien voluntaria e irrevocablemente al subsidio

de VIS Rural. El cabeza de hogar fallecido podrá ser reemplazado en tal condición por el cónyuge o compañero o en su defecto por el hijo mayor de edad. Los menores de edad podrán adquirir la condición de cabeza de hogar bajo la representación de patria potestad.

Parágrafo 2: La exclusión de un hogar beneficiario del proyecto deberá estar sustentada en circunstancias fehacientes y demostrables plasmadas en Acta del Comité de Vigilancia para aprobación del Comité de Validación. No obstante, el Comité de Validación podrá de oficio y a su juicio considerar la necesidad de excluir a uno o varios hogares cuando las circunstancias así lo determinen en procura no se afecte la ejecución del proyecto.

Parágrafo 3: Serán causales de exclusión las siguientes:

1. El hogar resulte haber sido beneficiario de otro Subsidio Familiar de Vivienda.
2. Se adviertan inconsistencias que infieren falsedad en la documentación presentada por el hogar para conseguir la aprobación de su postulación, sin perjuicio deban ser puestas en conocimiento de la autoridad competente cuando evidencien la posible comisión de un delito.
3. El beneficiario del subsidio haya permitido el desvío de los recursos dispuestos para el subsidio VIS Rural o que con su conducta impida las respectivas investigaciones.
4. Se presente incumplimiento injustificado de las obligaciones adquiridas por el hogar beneficiario.

Considerando el caso de abandono como incumplimiento de las obligaciones por parte del hogar beneficiario, tendrá lugar a la exclusión la cual deberá ser soportada mediante el siguiente procedimiento:

- ✓ El Oferente debe efectuar la publicación de un requerimiento escrito **al hogar** para que manifieste si aún se encuentra en la región y exprese su voluntad de continuar o no en el proyecto.
- ✓ Esta publicación se efectuará en una radiodifusora con cubrimiento regional, y en un sitio visible de la Alcaldía Municipal, durante un período de diez (10) días calendario. (Adjuntar, publicación y edicto.)
- ✓ Si cumple con los diez (10) días de efectuada la publicación, y el hogar no se ha pronunciado deberá adjuntarse una comunicación firmada por dos personas en lo posible familiares, o que conozcan la familia, que confirmen el abandono del sitio por el hogar.

La Entidad Oferente con base en la revisión previa de la Gerencia de Vivienda, presenta los documentos mencionados anteriormente al Comité de Validación, para que éste apruebe o no la sustitución o sustituciones, utilizando el Anexo SV-FT-032 Solicitud de Sustitución de Beneficiarios, del Reglamento Operativo vigente y los remite a la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia, con el fin de registrar la novedad en la base de datos.

3.7. CIERRE DEL PSA

El Programa Social y Ambiental finaliza con la gestión y apoyo por parte del Profesional Social del Proyecto para los trámites de protocolización de las certificaciones de recibo a satisfacción por parte de los hogares beneficiarios que conforman el proyecto.

Para este último se debe hacer uso en todas las modalidades de subsidio del anexo SV-FT-163 Certificación de Recibo a Satisfacción por el Jefe de Hogar, del Reglamento Operativo vigente.

Documento que debe presentarse a la Gerencia Integral previa revisión de la Gerencia de Vivienda, como requisito para la liquidación del proyecto.

4. ANEXOS

SV-F-006 Anexo C. Formulario 6 - Trabajo Social y Ambiental
SV-FT-014 Cronograma de Actividades PSA
SV-FT-016 Primer Informe de Cumplimiento PSA
SV-FT-017 Segundo Informe de Cumplimiento PSA
SV-FT-018 Actualización de Datos PSA
SV-FT-019 Listado de Asistencia Talleres PSA
SV-FT-020 Evaluación de Actividades PSA – TALLER 1
SV-FT-021 Evaluación de Actividades PSA – TALLER 2
SV-FT-022 Evaluación de Actividades PSA – TALLER 3
SV-FT-023 Evaluación de Actividades PSA – TALLER 4
SV-FT-024 Evaluación de Actividades PSA – TALLER 6
SV-FT-025 Evaluación de Actividades PSA – TALLER 7
SV-FT-026 Evaluación de Actividades PSA – TALLER 8
SV-FT-027 Evaluación de Actividades PSA – TALLER 9
SV-FT-184 Ficha Técnica Taller 1 - NORMATIVIDAD VIGENTE Y COMITÉ DE VIGILANCIA
SV-FT-185 Ficha Técnica Taller 2 - VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - BRIGADA SOCIAL
SV-FT-186 Ficha Técnica Taller 3 - LIDERAZGO Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
SV-FT-187 Ficha Técnica Taller 4 - METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

SV-FT-188 Ficha Técnica Taller 6 - VIVIENDA SALUDABLE
SV-FT-189 Ficha Técnica Taller 7 - INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL POZO SEPTICO
SV-FT-190 Ficha Técnica Taller 8 - MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS
SV-FT-191 Ficha Técnica Taller 9 - IMPLEMENTACION DE HUERTAS CASERAS